



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021. En Barbastro, a fecha de firma electrónica. La Secretaria General.

ACTA

ACTA PLENO 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1^a

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

Raquel Salas Novales (PP)

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Pilar Abad Sallán(PP)

Lorenzo Borruel Gamiz (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

María José Cristóbal Catevilla (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Belinda Pallás Guiral (C's)

María Jesús Morera Elpón (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Maria Soledad Cancer Campo (Barbastro En Común)

CONCEJALES NO ASISTENTES

Concepción Barón Castellar (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 9:05 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Marina Rivera Lleida.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA



Ayuntamiento de Barbastro

1. EXPEDIENTE 5378/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 1. IBI.

Vistas las providencias de incoación de los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales Nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, suscritas por el Concejal de Hacienda y Régimen Interior de fecha 14 de octubre de 2021.

Vistos los Informes favorables de Tesorería de fecha 14 de octubre de 2021, relativos al procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación propuesta.

Vistos los Informes de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2021 en los que se emite nota de conformidad respecto al Informe de Tesorería de fecha septiembre de 2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2021 en aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vistos los Informe de Tesorería de corrección de errores de fecha 27 de octubre de 2021 y de 28 de octubre, así como el consiguiente nuevo Informe de Intervención sobre sostenibilidad de fecha 28 de octubre de 2021.

Vista la propuesta de los servicios técnicos municipales de fecha 27 de octubre de 2021 para actualizar la redacción de la bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar.

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en relación al tipo impositivo, con el siguiente contenido:

“Artículo 7º. 1. El tipo de gravamen será el 0,776 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, (...).”

Segundo.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1 reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en relación a la bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar, con el siguiente contenido:

“Artículo 5º.





Ayuntamiento de Barbastro

5.-Los bienes inmuebles en los que se instalen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, podrán disfrutar de una bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles durante un periodo de cinco años, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se haya presentado el certificado final de la instalación y según los siguientes criterios:

1.- Aprovechamiento termosolar:

1.1.- Aprovechamiento termosolar en inmuebles o locales destinados a actividades.

a) La bonificación será de aplicación cuando se superen en un 25% los valores de contribución solar mínima exigida por el Código Técnico de la Edificación (CTE). Si la instalación termosolar supera los mínimos fijados en el apartado a), podrá ser sujeto de diferente bonificación según el caso:

a-1) Bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto si la contribución termosolar se encuentra entre los valores del CTE+25% y CTE+50%.

a-2) Bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto si la contribución termosolar entre el valor CTE+51% y CTE+100%.

1.2.- Aprovechamiento termosolar en viviendas:

b-1) Bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto si la superficie de captación de energía termosolar de 1 m² y 2 m² por vivienda.

b-2) Bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto si la superficie de captación de energía termosolar es superior a 2 m² por vivienda.

2.- Aprovechamiento fotovoltaico.

La instalación de sistemas de captación y transformación de energía solar fotovoltaica en inmuebles gozará de las siguientes bonificaciones sobre la cuota íntegra de este impuesto:

2.1.- El 50% en el caso de que la instalación fotovoltaica se destine a autoconsumo, incluido el autoconsumo con compensación de excedentes, siempre y cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

- En instalaciones conectadas a red, que la potencia de la instalación fotovoltaica sea superior al 25 % de la potencia eléctrica contratada.
- En instalaciones aisladas, que la potencia de la instalación fotovoltaica sea como mínimo de 0,5 kwp.
- En instalaciones de autoconsumo compartido, cuando la potencia instalada reservada para la vivienda supere los 0,25 kwp.

2.2.- El 30% en el caso de que la instalación fotovoltaica se destine a la venta de energía eléctrica a la red y no supere los 10 kw de potencia, siempre que dicha potencia se instale íntegramente en la cubierta del inmueble.



Ayuntamiento de Barbastro

2.3.- El 15% para las instalaciones de energía fotovoltaica destinada a la venta de energía eléctrica de más de 10 kw de potencia, siempre que dicha potencia se instale íntegramente en la cubierta del inmueble.

No se aplicará bonificación aquellos inmuebles que por exigencia del CTE – Documento Básico de Ahorro de Energía, Sección HE5 ya están obligados a instalar estos sistemas de aprovechamiento solar.

En todos los casos las bonificaciones se concederán a petición del interesado, debiendo presentarse las solicitudes para el reconocimiento de estos beneficios fiscales acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la instalación realizado por técnico competente o memoria justificativa realizada por instalador (en función de lo que exija la reglamentación en cada caso). En el caso de aprovechamiento termosolar para actividades se deberá especificar claramente el consumo de agua caliente del inmueble según el CTE y el porcentaje de contribución solar que se pretende instalar, justificándolo.
- b) Factura justificante de pago de la instalación.
- c) Certificado firmado por el instalador de haber realizado la instalación.
- d) La suma de las bonificaciones del tipo 1.1 y el tipo 1.2 no podrán sumar para un mismo inmueble más del 50% de la cuota íntegra del impuesto.
- e) Todas deberán disponer de licencia de instalación, comunicación previa o título habilitante necesario para su ejecución.
- f) Declaración jurada del titular comprometiéndose a no modificar el estatus de la instalación en cuanto al carácter de autoconsumo o de venta de energía de la instalación.”

Tercero.- Someter a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el presente acuerdo elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (BeC) quien se muestra en contra de la propuesta porque ven que es un acto de campaña propagandística que tiene una escasa repercusión económica para los ciudadanos. Ustedes en la prensa sacarán la noticia de que el PP ha bajado los impuestos del IBI en un uno por ciento. Esta actuación conlleva repercusión porque con esta rebaja fiscal serán cincuenta y ocho mil euros menos que habrá en el presupuesto. Ustedes han tenido más en cuenta la nota de prensa que van a sacar, que lo que supone esta rebaja. Creemos en una bonificación





Ayuntamiento de Barbastro

por sectores, como por ejemplo, familias con riesgo de exclusión social o con verdaderos problemas económicos. Que en este expediente también han añadido el tema de las placas solares aunque no es la misma bonificación. Tenían que haberse tratado de dos expedientes diferentes ya que se iban a dar dos bonificaciones de porcentajes diferentes. Cada propuesta hay que desarrollarla y estudiarla por separado. No nos ha gustado nada el procedimiento llevado a cabo.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se la bienvenida al Salón de Plenos después de tanto tiempo sin reunirse en él para celebrar los plenos. Da las gracias al equipo de gobierno por la retirada del tercer punto ante la publicación de la nueva fórmula de cálculo de la plusvalía tras el Consejo de Ministros. Respecto a este punto, quiero ratificar lo explicado por la Sra. Cáncer (BeC). Ha habido expedientes contradictorios de cara a llevar este asunto al pleno. En la última comisión de hacienda, el Sr. Interventor manifestó que no podía informar favorablemente ni desfavorablemente sobre esta reducción del IBI debido a una serie de cuestiones. Respecto a la bonificación del cincuenta por ciento en torno a las placas solares, comentar que me parece una acción que es positiva, aunque llama la atención que se incluyera en la segunda comisión de hacienda y no en la primera.

Creemos que ustedes han traído la reducción de impuestos a un pleno extraordinario para darse publicidad. ¿Por que no plantearon esta reducción de impuestos en el año 2020 si tan convencidos están de que esto es una solución económica para los ciudadanos? He llegado a la conclusión de que dicen lo mismo que los tres protagonistas de la foto de Colón. Últimamente están llevando una deriva más política en distintas determinaciones. Los que tenemos experiencia reflexionamos sobre las condiciones previas y posteriores de lo que supone una disminución de un impuesto. El IBI siempre se reduce previamente a una propuesta de modificación catastral. Esto va a suponer una reducción de impuestos irrelevante para el ciudadano. Creemos que esta reducción se tenía que haber realizado respecto a las rentas de cada ciudadano.

Este es el último presupuesto de año total que se va a aprobar para el 2022. Es por ello, que existen indicios de que ustedes están actuando de la misma forma que se realizó anteriormente en este Ayuntamiento. A continuación da a conocer una serie de actuaciones realizadas a poco tiempo de las elecciones. Un año antes de las elecciones están planteando una reducción del IBI porque existen una gran cantidad de obras y de proyectos en marcha. Este hecho les podría ser negativo y lo contrarrestan con una reducción del IBI para que su efecto sea positivo. Confío en el pensamiento de la ciudadanía de Barbastro para que no caigan en el engaño.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien muestra su disconformidad explicando que tiene la sensación de estar viviendo un déjà vu dado que han aprovechado para poner dos temas diferentes en un mismo punto. El PAR presentó una propuesta para realizar un estudio total de las ordenanzas y de las tasas para modificarlas para entre todos poder hacer una rebaja real de los impuestos de los ciudadanos. Nosotros, como institución pública, nos merecemos estar al lado de los ciudadanos, y más en estos momentos en que las crisis han azotado repetidamente. Lo que están haciendo ustedes no es una rebaja de impuestos, es solamente un titular. No podemos hablar de rebaja de impuestos con estos importes que ustedes plantean. Respecto a la bonificación de las placas solares, hubieran tenido nuestro apoyo si no estuvieran sumidas en el mismo punto. Creemos que los Barbastrenses no se van a enterar de esta supuesta rebaja fiscal.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien explica que ha unificado los dos puntos y que intervendrá en el segundo.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien se muestra contraria a la propuesta comentando que ustedes tienen un desconocimiento total de la realidad social de nuestra ciudad. No son capaces de darse cuenta de las graves dificultades económicas que están pasando muchas familias en nuestro municipio. Todo esto es una puesta en escena que busca un titular en la prensa. Los barbastrenses verán reducido su recibo en un uno con veintisiete por ciento al año suponiéndoles esto entre dos y tres euros con mucha suerte, y el Ayuntamiento dejará de recaudar en torno a cincuenta y ocho mil euros. Deberían de haber sido ustedes mucho más solidarios en estos momentos tan difíciles. Este año el equipo de gobierno tendría que haber articulado una serie de medidas que facilitaran la vida a los ciudadanos mediante ayudas para pago de impuestos, aumento de subvenciones para fomento del empleo, apoyo a asociaciones, a barrios, etc. Ustedes han decidido el destino de los remanentes a realizar obras innecesarias y propagandísticas. Por último señalar que existe un informe del Área de intervención que deja de manifiesto que la bonificación aplicable no cuenta con los estudios necesarios para calcular la sostenibilidad del Ayuntamiento en ese punto.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien comenta estar muy contento de que se vuelvan a desarrollar los debates el tradicional Salón de Plenos. Presentamos una rebaja fiscal de cincuenta y ocho mil euros que estarán en la calle. Existen Ayuntamientos similares a este que han congelado los impuestos porque no han realizado una revisión del valor catastral y que en este Ayuntamiento no se realiza desde el año 2012. No es ningún acto de propaganda es una rebaja fiscal. Respecto a que el tema de las placas solares se trate en un punto distinto, se está tratando de una ordenanza, es decir, del conjunto. Esto lo quisimos realizar en un pleno ordinario y tuvimos que retirar los puntos. Ahora se hace en un pleno extraordinario simplemente por cuestión de tiempos. El IBI se ejecuta por el censo de población estando ya en las últimas fechas. Si hacemos la revisión del valor catastral su ponencia elevaría el valor del IBI y su repercusión al alza sería posiblemente de tres años. Hoy traemos tres ordenanzas. La bonificación de placas solares no dio tiempo a ponerla en la primera convocatoria y afortunadamente al cambiarla de fecha se ha podido incluir. Esta cuestión es muy importante porque se hará una rebaja del cincuenta por ciento en el IBI a aquellas personas que realicen aprovechamiento fotovoltaico siendo esta ordenanza más rentable que la que existía anteriormente.

Las graves necesidades de las familias nos preocupan mucho, de hecho, este Ayuntamiento a pesar de no tener competencias hace aportaciones incluso con dinero en efectivo a la Comarca del Somontano para que atienda esas necesidades. No nos estamos burlando de ningún ciudadano, prefiero que las palabras de la Sra. Cristóbal (PSOE) se queden en una mera anécdota sin importancia. A estas alturas la honestidad de unos y de otros está más que demostrada. Estamos aquí representando a los Barbastrenses, no se metan ustedes con ellos ni con los que vivimos en la ciudad porque les entendemos más de lo que ustedes creen.

Interviene la Sra. Cáncer (BeC) quien comenta que a ustedes les gusta mucho dar la vuelta a las palabras. Las bonificaciones de temas diferentes tienen que ir en puntos diferentes, no se puede poner una bonificación de importancia junto con una





Ayuntamiento de Barbastro

bonificación que no tiene ningún sentido. Cada ciudadano solo se ahorrará en torno a dos euros anuales. Los Barbastrenses se van a dar cuenta enseguida del engaño que supone esta mínima rebaja del uno por ciento y que ustedes han aplicado la bonificación para hacer campaña.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien explica que se ha dado por aludido por la alusión realizada por el concejal de hacienda al manifestar que no nos metamos con la ciudadanía. Lo que yo he manifestado, es que confío en que los ciudadanos comprendan la burla que va a suponer esto. Estuve hablando con una persona representativa del PP a nivel local y comarcal que manifestó que hubiera sido mejor congelarlo que hacer esta ridícula bajada.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que lo que ha dicho anteriormente, es que en noviembre del año pasado el PAR presentó una propuesta que reclamaba a este gobierno municipal el impulso de un debate abierto para la reforma de las ordenanzas fiscales municipales con el objetivo de una reducción de impuestos y tasas que pudieran beneficiar a todas las familias, establecimientos, profesionales, y empresarios de la ciudad.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien explica se reserva al segundo punto para intervenir.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien se ha quedado sorprendida por la expresión del concejal de hacienda de que no nos metamos con los barbastrenses. Imagino que habrá querido decir que no los mencionemos. Estamos en Barbastro, y hay que hablar de las cosas que afectan a los ciudadanos de esta ciudad. Es falso que cincuenta y ocho mil euros vayan a ir para la calle. Esto es una gran puesta en escena que va a representar una rebaja fiscal de solamente tres euros de media para los ciudadanos.

Dicen que la ponencia catastral de Barbastro se realizó en el año 2012 siendo este dato erróneo, puesto que se hizo en el año 2002. Posteriormente llegó el famoso catastrazo de Mariano Rajoy pegando una subida importante a todos los valores catastrales. No obstante, el Ayuntamiento de Barbastro en ese mismo momento, y pese a la subida de los valores catastrales, bajo el IBI, equilibrándolo respecto a Ayuntamientos como el de Zaragoza, Huesca, etc. Si tiran de hemeroteca, unas publicaciones del Heraldo de Aragón decían que era muchísimo más barato pagar el IBI en Barbastro que en Huesca o en Monzón, ciudades que estaban gobernadas por el PP. Están ustedes tergiversando los datos haciéndonos creer que esta bajada es importante.

Interviene el Sr. Campo (PP) señalando que estamos hablando de los Barbastrenses y de las personas que residen en la ciudad, y manifiesta que van a entender muy bien esta rebaja. Respecto al año de la ponencia de la revisión catastral, decir que yo he dicho que fue en el año 2012, y efectivamente tiene razón la Sra. Cristóbal (PSOE) puesto que fue en el año 2002. A continuación da a conocer datos y valores catastrales contrastándolos con otras poblaciones.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien comenta que es la primera vez que escucha el valor catastral de Barbastro en una comisión oficial. Queremos saber de dónde se ha partido para calcular la base imponible para poder determinar el uno por ciento. Esto es un defecto de forma por la falta de todo tipo de información.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien explica que está de acuerdo con el Sr. Campo. Se han aportado aquí unos datos que no se habían tenido en ninguna comisión. Se evidencia que la bajada del uno por ciento supone una cuantía mínima a los ciudadanos de Barbastro. La bonificación se podía haber tratado de un modo independiente, pero estamos de acuerdo en bonificar las energías renovables. Quiero hacer un agradecimiento expreso a Gas Barbastro quien instó al Ayuntamiento a esa modificación puesto que para que a una familia le saliera rentable la instalación de placas solares había que corregir una serie de valores.

Interviene el Sr. Alcalde quien explica que aquí simplemente se ha planteado una rebaja fiscal en el IBI de un uno por ciento que no se llevó al pleno anterior porque existían unos informes mal elaborados. Esta rebaja supone un ahorro de cincuenta y ocho mil euros para los barbastrenses. Ustedes ya han hecho sus aportaciones en ambas comisiones y hoy lo pasamos a pleno. Ha habido diferentes ayudas a diversos sectores haciendo un esfuerzo supremo como para venir aquí y decir que no se está ayudando a las personas menos favorecidas. Se ha demostrado con creces el trabajo realizado y se sigue demostrando que se ayuda a las personas más desfavorecidas. En otros Ayuntamientos se ha subido el IBI y aquí hemos apostado por bajarlo consensuándolo con los técnicos para que nos asesoraran en que porcentaje se podía realizar esta rebaja.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA con el voto de calidad del Alcalde. El resultado de la primera votación es la siguiente: 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2); 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (5), Barbastro en Común (1), Cambiar Barbastro (1) y PAR (1); y ninguna abstención. El resultado de la segunda votación es la siguiente: 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2); 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (5), Barbastro en Común (1), Cambiar Barbastro (1) y PAR (1); y ninguna abstención.

2. EXPEDIENTE 5394/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 4. ICIO.

Vistas las providencias de incoación de los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales Nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, suscritas por el Concejal de Hacienda y Régimen Interior de fecha 14 de octubre de 2021.

Vistos los Informes favorables de Tesorería de fecha 14 de octubre de 2021, relativos al procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación propuesta.

Vistos los Informes de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2021 en los que se emite nota de conformidad respecto al Informe de Tesorería de fecha septiembre de 2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,





Ayuntamiento de Barbastro

por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2021 en aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería de corrección de errores de fecha 27 de octubre de 2021 y el consiguiente nuevo Informe de Intervención sobre sostenibilidad de fecha 28 de octubre de 2021.

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación al tipo impositivo, con el siguiente contenido:

“Artículo 4º. 3. El tipo de gravamen será el 2,936 por 100. (...).”

Segundo.- Someter a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el presente acuerdo elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (BeC) quien muestra su desacuerdo explicando que cuando la mitad de los concejales están en contra de algo y el equipo de gobierno hace caso omiso teniendo que recurrir a la doble votación, significa que poco caso se han hecho a las recomendaciones realizadas por la oposición. El descuento de ICIO por construcciones no supone prácticamente nada al ciudadano puesto que el que sale más beneficiado es el gran constructor. Es un tipo de rebaja que solo busca campaña y salir en la prensa. Si alguien necesitara vivienda de alquiler social, y si fuera necesario, habría que bonificarle el cien por cien. Si alguien quiere hacer una reforma en el centro de la ciudad también se le podría hacer una rebaja considerable. Este descuento supone al Ayuntamiento sesenta y ocho mil doscientos setenta y dos euros. Ustedes se han quejado de que no se pueden hacer más cosas porque tenemos un presupuesto de quince millones de euros. Están reduciendo el presupuesto para beneficiar a unos pocos y para no beneficiar a la mayor parte de la población. Me extraña que con la propuesta de Gas Barbastro no se haya realizado un expediente independiente. También me extraña que no hayan sacado un expediente de bonificación de ICIO puesto que las obras de las placas solares cuestan mucho





Ayuntamiento de Barbastro

dinero y requerirán de una buena bonificación.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien ratifica varios aspectos de su primera intervención comentando que a nivel técnico este expediente y según intervención, tiene las mismas ausencias que el punto anterior. Con esta rebaja se beneficia a un sector muy determinado. No han sido valientes para llevar a cabo una propuesta de ayuda a las energías renovables. Se reduce el ICIO para todo tipo de obras y sin embargo la política de ayuda a las inversiones renovables no aparece, existiendo la posibilidad de llegar al noventa y cinco por ciento de reducción del impuesto de construcciones y obras. Desde nuestro punto de vista es un fallo bastante considerable y contradictorio al planteamiento que el Sr. concejal de hacienda nos ha manifestado. El no haber sabido aquilatar y presentar proyectos en torno a esta línea de inversión es un defecto de planteamiento de modelo de ciudad porque no consiste solo en instalar placas en los tejados de las casas, si no que hay que establecer una política de subvención para el aislamiento térmico en las viviendas en las que se quiera apostar por esta línea de ahorro de energía.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que Barbastro debería de tener una política clara en cuanto a energía sostenible. Estás propuestas que presentan no dejan nada claro, y no consiguen implantar el autoconsumo para que los barbastrenses pudieran tener unas bonificaciones claras y definidas en el recibo de la luz. Todavía no he podido saber cuántas personas serán beneficiarias de la bonificación del ICIO. Con anteriores modificaciones de ICIO ¿han conseguido ustedes el objetivo que planteaban para la ciudad?

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien explica que por fin hay un debate político que afecta a la economía y al día a día de nuestros vecinos, ya que estamos en un Pleno de modificación de ordenanzas fiscales. En el Pleno, muchas veces se debaten cuestiones lejanas como Afganistán, Haití, la foto de Colón. No digo que no sean temas importantes, pero nosotros, no podemos tener influencia en ellos. Remarcamos esta cuestión porque nos tenemos que remontar al año 2015 para encontrar un debate de ordenanzas fiscales. Esperamos que a partir de ahora, gobierne quien gobierne, se mantenga esta cita anual. El que sea pleno ordinario o extraordinario da igual, esta cita tendría que venir para quedarse.

Para nosotros tanto los cincuenta y ocho mil o los sesenta y ocho mil euros son importantes y considerables a pesar que a alguno le parezca poca la cantidad. Nos hemos quedado con las ganas de calificar sus propuestas ya que son inexistentes. A los grupos nuevos se les puede perdonar por su inexperience, pero al PSOE partido que ha gobernado durante veinte años esta casa, no creo que haga falta decirle como registrar una propuesta; se han dedicado a criticar nuestra propuesta pero sin proponer ninguna alternativa. Ustedes congelaron los impuestos hasta el año 2015 sin opción a debatir esas congelaciones. En el caso de la Comarca del Somontano, donde ustedes gobiernan junto con el PAR, la subida de impuestos fue de un tres por ciento. Para recaudar dinero, y que se guarde en el banco, y con el objetivo de que no nos cobren por su mantenimiento, preferimos que estas cantidades se encuentren en el bolsillo de los ciudadanos.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien explica que con la bajada de impuestos de ICIO se dejarán de recaudar sesenta y ocho mil euros teóricos, ya que todo depende de las solicitudes de las licencias de obras. A continuación da información de





Ayuntamiento de Barbastro

solicitudes de licencias de obras del año 2020 aludiendo a la desproporcionalidad de la bajada de este impuesto, reducción que beneficiará a los grandes promotores. El año pasado presentamos una propuesta de modificación de ordenanzas estando muy desinformado de esto el Sr. Domínguez (C's). Para la derecha hablar de impuestos con los socialistas es complicado porque a ustedes les gusta rebajar los impuestos injustamente para beneficiar a las clases que tienen más recursos económicos y no a las que tienen menos.

La obligación de las administraciones locales es cumplir con sus responsabilidades para mantener el estado del bienestar. Sin impuestos justos no tenemos estado, ni sistema democrático, ni un estado de bienestar. No me escuchan nunca cuando les digo que vayan a la página del Ministerio de Hacienda en la que encontrarán información de los impuestos de todas las provincias y municipios de España. Con esta bajada nos quedamos por debajo de Binefar, Huesca, Jaca, Monzón, Sabiñanigo, Alcañiz, Teruel, Calatayud, Tarazona, Zaragoza, y de Utebo.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien comenta que lo que se ha pretendido es hacer una reducción fuerte para que afecte a todo el que quiera realizar una reforma en su casa. En función de los costes de las obras podrá ser una reducción mayor o menor. Los beneficiarios serán personas particulares y grandes constructores. El gran constructor genera puestos de trabajo y además construye en una ciudad en la que escasean las viviendas. Si esta reducción animara a que se realizará alguna promoción de viviendas en Barbastro nos podríamos dar por satisfechos. Nosotros estamos en defender la correcta administración. Respecto a las alusiones realizadas por la Sra. Cristóbal (PSOE) en torno a unos datos de diferentes ayuntamientos, decir que, efectivamente son datos accesibles. En la página web tienen a su disposición datos de todo Aragón, si se los descargan ustedes podrán hacer sus cálculos. En mis ratos libres he realizado los cálculos con unos números concretos para así poder debatir con ustedes. A continuación da a conocer datos de recaudaciones de otros años.

Interviene la Sra. Cáncer (BeC) quien comenta irónicamente que no ha entendido el discurso del Sr. Domínguez (C's) probablemente porque lleva poco tiempo. A la vez que usted se metía con el PSOE, también lo hacía conmigo por novata. Yo llevo dos años y usted seis, es por lo que se supone que me habla desde la experiencia. No hace falta llevar muchos años aquí para darse cuenta de lo que se ha dicho. Tampoco hace falta llevar mucho tiempo en el Ayuntamiento para darse cuenta que estas rebajas son muy pequeñas y que el más beneficiado es el gran promotor. No se nos escucha cuando ponemos las mociones puesto que hemos realizado muchas propuestas. Es cierto que también hace falta vivienda, pero de tipo social. Es necesario promover el alquiler social sin hacer viviendas caras a las que pocas personas pueden acceder.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra en contra comentando que reducir la política solo al ámbito local se convierte en algo muy cortoplacista. Sabemos que quien defiende esta línea de actuación ha llegado a pedir a Europa que no vinieran las ayudas. El estar en Europa en tiempos de pandemia ha sido muy importante puesto que ha realizado grandes aportaciones económicas para el desarrollo de las naciones. Es muy reduccionista que no guste que se hable de la necesidad de Haití, del Sahara, o de la violencia de genero. Por otro lado, hacen falta viviendas de protección social. También sería necesario el cumplimiento de la bolsa de viviendas que tiene por abrir el Ayuntamiento en una propuesta emitida por BeC. Es necesaria la urbanización de





Ayuntamiento de Barbastro

polígonos blandos para ver si de una vez viene alguna empresa a Barbastro. Desde el año 2016 llevamos pidiendo la contratación de una persona para agente de desarrollo local que se dedique a contactar con empresas de fuera de Barbastro para que se instalen aquí. Este impuesto hay que bajarlo, pero hay que hacerlo progresivamente sin beneficiar siempre a los mismos.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien no va a permitir que se diga en ningún foro que el PAR no trabaja para rebajar los impuestos. Se han vertido unas acusaciones que no son dignas de este foro.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien comenta que sería importante que la Sra. Morera (PAR) aparte de trabajar, también votara a favor de la bajada de impuestos. Hacer una referencia a un concejal no significa que nos estamos metiendo con él. Las propuestas del año 2020 no sirven para el año 2021, tienen que ser informadas. No sé en que influye esa excesiva recaudación municipal con que la sanidad autonómica nos atienda en tiempo y forma. Pagamos impuestos estatales y autonómicos, y para el centro de salud de Barbastro ni un ladrillo, puestos a mezclar y a hacer discursos populistas. A todos los que nos encontrarnos aquí nos corresponde un poco de honestidad siendo de justicia recalcar que la capacidad de ejecución presupuestaria en este Ayuntamiento es la que es. No vamos a basarnos solamente con excusas de falta de personal. Hay que reconocer que da igual quien gobierne para aceptar que no sabemos gastar ni ejecutar el presupuesto ordinario. No entiendo porque lo tienen que pagar nuestros contribuyentes. Creemos que habría que democratizar el exceso de recaudación aprovechando el estrecho margen que nos permiten las administraciones locales para aliviar a nuestros vecinos esa presión fiscal para que tengan ellos su dinero en su bolsillo y no en nuestra cuenta municipal pagando importes muy importantes de mantenimiento.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien se muestra desfavorable con la propuesta comentando irónicamente que va a estar con sus dos euros en el bolsillo seguramente más satisfecho. Nosotros llegamos a la conclusión de que el Ayuntamiento va a dejar de recaudar cincuenta y ocho mil euros. El modelo fiscal que la izquierda defiende es el de los servicios, y la derecha defiende el que se paguen menos impuestos. Nosotros hubiéramos preferido que esos cincuenta y ocho mil euros los hubiera recaudado el Ayuntamiento, quizá esto, hubiera servido para realizar nuevas contrataciones ya que ustedes siempre aluden al argumento de la falta de personal. También se podían haber empleado para mejorar los servicios existentes. Respecto a la bajada del impuesto de licencias de obras pensamos que a quien más se va a beneficiar es a las de importes altos. El modelo debería de ser a que se beneficiaran quien más lo necesitaran. En nuestra ciudad es necesaria la vivienda de todo tipo siendo un problema importante en nuestra ciudad. Por último, señalar que no es lo mismo hablar de impuestos que hablar de tasas. Las tasas son los precios que se aplican a los servicios que se prestan, y es por ello que se deben actualizar. En el caso de los impuestos entra la ideología o el proyecto político de cada equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien comenta que salió una noticia de noviembre de 2020 que decía que el Pleno de Barbastro aprobó la modificación de varias tasas. Una de ellas, era la supresión de las tasas de ocupación de terrazas y veladores en la vía pública para los ejercicios del año 2021 y 2022. En la sesión ordinaria de noviembre el equipo de gobierno anunció la congelación del IBI del año 2021. Se habla de la UNED, de la modificación del reglamento regulador de las instalaciones deportivas, y se habla





Ayuntamiento de Barbastro

de que el ICIO lo bajamos del sesenta al noventa y cinco por ciento en la reducción de tasas en el caso de construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad. También se habla de dejar sin efecto la tasa por realización de ferias. Se habla sobre la propuesta de supresión por ocupación de terrenos sea para el año 2021 y 2022. También se aprobó la rebaja de la plusvalía sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana con una bonificación del setenta y cinco por ciento, y hasta el setenta y cinco por ciento en los casos en que la vivienda se herede. Es de todo esto de lo que estamos hablando de la congelación y rebaja de impuestos, aunque parece ser que el debate va por otro lado.

Es cierto que las viviendas de alquiler social son necesitarias en nuestra ciudad, pero no soy una autoridad para hablar de este tema. Sí que sé, que en Barbastro se alquilarían y venderían más viviendas que hubiera, hay una demanda impresionante para la oferta que hay. Soy bastante ambicioso en todos los aspectos de mi vida si no, no estaría aquí. Respecto a las afirmaciones del Sr. Gracia (PSOE) de que son dos euros, quiero corregirle y decirle que son tres con sesenta y cuatro euros, siendo esta la media. En estos momentos lo que creemos que más le interesa a Barbastro es que se reactive la economía y esto se consigue contratando pequeños servicios por parte de particulares y por parte de grandes empresas. El presupuesto del Ayuntamiento se rige por un dinero y por unos ingresos ya vengan de un lado o de otro. Lo de actualizar las tasas es un criterio.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien pregunta a la Sr. Morera (PAR) si él ha realizado alguna alusión.

Interviene la Sr. Morera (PAR) quien explica que las alusiones las ha realizado el Sr. Domínguez (C's). Vuelvo a repetir que nosotros trabajaremos y apoyaremos todas las bajadas de impuestos reales.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA con el voto de calidad del Alcalde. El resultado de la primera votación es la siguiente: 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2); 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (5), Barbastro en Común (1), Cambiar Barbastro (1) y PAR (1); y ninguna abstención. El resultado de la segunda votación es la siguiente: 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2); 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (5), Barbastro en Común (1), Cambiar Barbastro (1) y PAR (1); y ninguna abstención.

3. EXPEDIENTE 5398/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 5. IIVTNU.

Vistas las providencias de incoación de los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales Nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, suscritas por el Concejal de Hacienda y Régimen Interior de fecha 14 de octubre de 2021.





Ayuntamiento de Barbastro

Vistos los Informes favorables de Tesorería de fecha 14 de octubre de 2021, relativos al procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación propuesta.

Vistos los Informes de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2021 en los que se emite nota de conformidad respecto al Informe de Tesorería de fecha septiembre de 2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2021 en aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería de corrección de errores de fecha 27 de octubre de 2021 y el consiguiente nuevo Informe de Intervención sobre sostenibilidad de fecha 28 de octubre de 2021.

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Pleno la votación del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5 reguladora del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el siguiente contenido:

“Artículo 14º.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar al a base imponible el tipo del 29,00 por ciento.”

Segundo.- Someter a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el presente acuerdo elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

VOTACIÓN:

Se propone por Alcaldía la RETIRADA de este punto del orden del día. Sometido a votación el acuerdo de retirada es aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos municipales.

4. EXPEDIENTE 5689/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 45. TASA





Ayuntamiento de Barbastro

POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIÓN DE FERIAS.

Vista la providencia de incoación de expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 45 reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de la organización de ferias suscrita por el Concejal de Hacienda y Régimen Interior de fecha 25 de octubre de 2021.

Visto el Informe favorable de Tesorería de fecha 26 de octubre de 2021 relativo al procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación propuesta.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2021 en el que se emite nota de conformidad respecto al Informe de Tesorería de fecha 26 de octubre de 2021 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el Informe de Intervención de fecha 10 de noviembre de 2020 en aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 45 reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de la organización de ferias mediante la introducción de una Disposición Transitoria con el siguiente contenido:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Durante el año 2022 las tarifas previstas en el artículo séptimo no serán exigibles al hecho imponible previsto en el artículo segundo de la presente Ordenanza Fiscal.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Tabón del Ayuntamiento y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el presente acuerdo elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (BeC) quien se muestra a favor recalcando que se trata de una tasa concreta.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente constatando que el Sr. interventor no puede pronunciarse al respecto al no existir los datos necesarios para tal efecto.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra en contra explicando que desde el PAR no se creía necesario aprobar esta modificación. Barbastro siempre será reconocido como una ciudad feria y los distintos certámenes celebrados en la ciudad ya eran novedosos en su temática y su contenido atrayendo a expositores y visitantes. El éxito de las ferias no puede depender de cobrar o no el suelo a los vendedores, si no de ser capaces de organizar ferias y certámenes de referencia en las que se trabajen previamente las posibles ventas de los expositores con actividades bien definidas teniendo una amplia gama de expositores para que resulte atractiva para los visitantes.

Interviene la Sra. Pallas (C's) quien explica que lo que se propone es prorrogar la suspensión de estas tasas durante un año más. Para ello, se requiere una disposición transitoria que diga que durante el año 2022 las tarifas del artículo séptimo no serán exigibles al hecho imponible segundo de la presente ordenanza fiscal. Con esta medida se pretende apoyar a las empresas locales para que se recuperen y salgan cuanto antes de la crisis económica sin tener que asumir unos costes elevados. Revisando recaudaciones de años anteriores a la crisis, se ve que se ha producido una disminución importante de ingresos. Los datos reflejan que los certámenes feriales son deficitarios para las administraciones públicas, siendo cierto que generan un impacto económico en el entorno. El sector feria en Aragón influye directamente en la economía comercial, empresarial, e industrial. Esto precisa de una concentración de esfuerzos para que estos certámenes feriales resulten competitivos en el ámbito sectorial y comercial. Es por ello, que el equipo de gobierno ha considerado conveniente durante el año 2022 dejar en suspenso estas tasas como medida para favorecer la recuperación económica.

Interviene la Sra. Lasierra (PSOE) quien se muestra en contra comentando que le ha gustado la manifestación anterior de la Sra. Cáncer (BeC) en la que ha dicho que "para el ciudadano poco, para el presupuesto mucho", siendo esto resumible a lo que estamos haciendo hoy en este Pleno. Esta tasa supone un coste mínimo para el usuario y que se convierte en una pérdida de recaudación significativa para el presupuesto municipal. Quiero suscribir la intervención de la Sra. Morera (PAR) y decir que si esta oferta la hacemos más atractiva, a los usuarios de las ferias les sería más útil manteniendo esta tasa por su uso. Habría que disponer de recursos para invertir en subsanar deficiencias y realizar mejoras en todos los espacios destinados a ferias. Apostamos por que este Ayuntamiento preste todos los servicios. Es por ello, que no nos parece bien renunciar a estos ingresos por la prestación de estos servicios.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien comenta que en cuestión a las manifestaciones de la Sra. Cáncer (BeC), decir, que el dinero parece que es mucho o poco dependiendo del lado de la balanza en que se encuentra. Estamos poniendo ciento veintiséis mil euros en la calle más la modificación que pueda llevar la Sra. Pallas (C's).

Interviene la Sra. Cáncer (BeC) quien explica que no es lo mismo una bajada de impuestos haciéndolo como lo han realizado ustedes, que bonificar a algún sector en particular, o reducir una tasa en concreto.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Pallas (C's) quien comenta que la Sra. Lasierra (PSOE) no conoce al sector privado y de las dificultades que atraviesan en estos momentos las empresas. Con esta medida lo que pretendemos es favorecer y dinamizar la economía. Las ferias tienen una importante influencia económica, y generan muchos empleos directos e indirectos además de ser un revulsivo para la hostelería y la restauración. Es un ejemplo la Feria del Desván ya que acudieron muchos expositores y visitantes consiguiendo tener todos los hoteles al completo. Se trata de proponer medidas que dinamicen la economía.

Interviene la Sra. Lasierra (PSOE) quien explica que el objetivo de todos los que estamos aquí, es hacer que Barbastro sea más atractivo para que la gente quiera venir a participar en las ferias de la ciudad. El año pasado este grupo municipal votó a favor de esta suspensión de tasas para el año 2021, pero creemos que ahora existían otros mecanismos como la bonificación a las empresas locales sin tener que renunciar a todos los ingresos por la prestación de este servicio.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 10 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), Barbastro en Común (1) y Cambiar Barbastro (1); 6 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (5) y PAR (1); y ninguna abstención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Marina Rivera Lleida.

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se advierte que podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de este acta, antes de ser aprobada, por lo que se hace advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma en la sesión, y conste en el acta, correspondiente.

